



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1996/38  
19 de agosto de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
48° período de sesiones  
Tema 6 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL Y  
DE SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTEID, EN TODOS LOS PAISES Y EN  
ESPECIAL EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES:  
INFORME DE LA SUBCOMISION DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 8 (XXIII)  
DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Carta de fecha 19 de agosto de 1996 dirigida al Presidente  
del 48° período de sesiones de la Subcomisión de Prevención  
de Discriminaciones y Protección a las Minorías por el  
Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de la  
República Federativa de Yugoslavia ante la Oficina de las  
Naciones Unidas en Ginebra

La situación de las minorías nacionales yugoslavas de la República  
de Albania y apoyo de Albania al separatismo de Kosovo y Metohija

El nuevo Gobierno de la República de Albania, establecido después de las elecciones recientemente celebradas que se caracterizaron por las masivas irregularidades y las medidas no democráticas adoptadas por las autoridades -denunciadas enérgicamente por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa, el Parlamento Europeo y muchos miembros influyentes de la comunidad internacional- sigue aplicando su política de la gran Albania, alentando el separatismo de las personas de

origen albanés e injiriéndose en los asuntos internos de sus vecinos. Así, el Gobierno de Albania considera que la "cuestión nacional albanesa" es una de las prioridades de su política extranjera pero no proporciona ninguna información acerca de sus propias intenciones en lo que toca al respeto de los derechos de las minorías nacionales de ese país, aun cuando está obligado a hacerlo en su calidad de miembro del Consejo de Europa así como en virtud de instrumentos de las Naciones Unidas y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

En varias oportunidades, algunas instituciones europeas han denunciado a la República de Albania por no respetar los derechos de sus minorías nacionales. En los foros de las Naciones Unidas es bien sabido que Albania no reconoce los derechos de más de 50.000 miembros de las minorías yugoslavas, las personas de origen serbio, montenegrino y gorán, de confesión ortodoxa o musulmana. No se reconoce todavía un estatuto de minoría nacional a esas minorías, que no tienen derecho a utilizar oficialmente su idioma materno o disponer de educación, ni a tener escuelas, medios de información, instituciones culturales propias y tampoco a que se celebren oficios religiosos en su idioma materno. El patrimonio cultural e histórico serbio montenegrino, así como sus lugares santos (iglesias y cementerios) fueron destruidos hace mucho tiempo.

Para lograr su asimilación, las autoridades albanesas han tratado de expropiar los bienes de esas minorías y de expulsarlas de sus hogares ancestrales en las aldeas de Mali y Veliki Boric, del distrito de Skutari. Han ejercido presión sobre esas minorías intimidando a los dirigentes de la asociación serbia montenegrina "Moraca-Rozafa" colocando artefactos explosivos frente a sus viviendas, impidiendo así a los miembros de la asociación tomar parte en los actos culturales y folclóricos celebrados en su país de origen, la República Federativa de Yugoslavia. Los miembros de esas minorías han sido sometidos, sin razón alguna, a interrogatorios policiales.

El último ejemplo de la represión practicada por las autoridades albanesas es su decisión de forzar a muchas personas de origen étnico serbio y montenegrino del distrito de Skutari y de otras regiones del país a que vuelvan a utilizar nombres propios y apellidos albanizados.

De conformidad con la Ley albanesa N° 7682, de 9 de marzo de 1993, por la que se enmiendan diversas leyes, los ciudadanos albaneses podían solicitar que se les reconocieran nuevamente sus nombres originales, albanizados a la fuerza durante la dictadura. Por ejemplo, en el solo poblado de Vraka han vuelto a adoptar su nombre serbio original unas 560 personas, de un total de 1.200 de origen étnico serbio y montenegrino. Pese a ello, el Secretario de Estado para asuntos locales suspendió la aplicación de esta ley en la práctica al prohibir a las autoridades locales que expidieran pasaporte a las personas de origen étnico serbio y montenegrino que usaran su nombre y apellido originales.

